ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO			
Nombre del Establecimiento:	JARDIN INFANTIL EMANUEL		
Razón Social:	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA		
NIT. o Cédula:	900026353	**Riesgo del Establecimiento:**	Moderado
Dirección:	Calle 23#106-56 - Casa	**Teléfonos:**	7788127
Barrio:	Versalles Fontibón	**Localidad:**	Fontibón
INFORMACIÓN DE LA VISITA			
Nombre del funcionario Revisor:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
Fecha de la Visita (dd/mm/aaaa)	05-mar-26	**Fecha de Vencimiento** (dd/mm/aaaa)	4-mar-27

CONCEPTO TÉCNICO DE SEGURIDAD HUMANA Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO

CUMPLE CT 2025-00357746 / 6PWQBQDJNK336406

La SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ dentro de sus funciones legalmente conferidas como la de realizar visitas técnicas y emitir el concepto técnico con base en la normatividad aplicable, hace constar que, una vez realizada la revisión técnica al establecimiento arriba mencionado, ha de mantener el cumplimiento de los requisitos normativos básicos de Seguridad Humana y de los Sistemas de Protección Contra Incendios; por lo cual, se le recomienda tomar en cuenta las observaciones dadas en este documento.

CONDICIONES GENERALES:

a) El presente concepto técnico es un documento público emitido únicamente por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y se genera en corresponsabilidad con el establecimiento; es decir el establecimiento garantiza las condiciones mínimas exigidas normativamente en Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio.

b) El presente Concepto Técnico NO reemplaza ni cumple las funciones del Concepto Técnico de Aglomeraciones de Público, ni del Concepto Técnico para Manipulación de Pólvora en Espectáculos o Exhibiciones Públicas. Dichos conceptos corresponden a la evaluación del Plan de Emergencias y Contingencias, en el marco de las competencias y lineamientos establecidos por el Decreto 642 de 2025. En caso de que el establecimiento sea utilizado para eventos que involucren aglomeraciones de público, manejo de pólvora o efectos especiales, se recomienda cumplir plenamente con la normativa vigente y sus disposiciones complementarias, según corresponda.

c) La vigencia del presente concepto técnico es por un año, tiempo en el cual la UAE. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá podrá efectuar Visita de Verificación y caso tal ratificar o revocar el concepto técnico.

d) El Concepto perderá su validez en el momento que se incumplan con las condiciones mínimas en Seguridad Humana y Sistemas de Protección contra incendio.

e) El establecimiento debe tener en cuenta los siguientes aspectos mínimos que le permitan dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios:

- Verifique que las fuentes de ignición y combustibles se encuentren separadas, almacenados de manera adecuada y en áreas definidas.
- Asegúrese de no sobrecargar las tomas eléctricas ni realizar conexiones improvisadas.
- Revise las conexiones eléctricas periódicamente y realice el mantenimiento necesario con personal calificado.
- Verifique el cumplimiento de la normatividad vigente para las instalaciones de Gas Natural y/o GLP.
- Mantenga un registro de los riesgos de incendio y de lo que se ha hecho para eliminarlos o reducirlos y evalúelo periódicamente.
- Verifique constantemente que las salidas y vías de evacuación permanezcan libres de cualquier obstáculo y en condiciones de operatividad adecuadas.
- Evalúe la señalización de los medios y vías de evacuación y realice los ajustes que sean necesarios, de tal manera que los ocupantes del lugar puedan encontrar sin problema la salida de evacuación y puedan dirigirse a un lugar seguro.
- Asegúrese de que los medios de evacuación no tengan superficies resbalosas y en caso de considerarlo necesario utilice elementos antideslizantes.
- Evalúe si cuenta con el equipamiento y los elementos necesarios que garanticen la permanencia segura y cómoda de niños, ancianos y personas en condición de discapacidad.
- Verifique periódicamente los equipos de iluminación de emergencia, asegurándose de que todos los corredores, escaleras, descansos y salidas estén iluminados. literal K.3.2.4.3 de la NSR-98 y la NSR-10
- Garantice equipos de detección, alarma y protección contra incendios para la edificación, realice el cambio y mantenimiento necesario.
- Actualice el plan de emergencia y contingencia de manera periódica y difúndalo con el personal del lugar.
- Capacite periódicamente al personal de brigadas en el manejo de equipos de protección contra incendios y prácticas de evacuación
- Debe tener presente que el establecimiento o Edificación debe ajustarse al marco normativo vigente, por lo que, al carecer de uno o varios de los aspectos requeridos por la normatividad relacionada con Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios, debe desarrollar e implementar un Plan de Mejora que permita dar cumplimiento con dicha legislación.

OBSERVACIONES DE MEJORA: El establecimiento ha de observar las siguientes recomendaciones a fin de mantener las condiciones de seguridad humana en el lugar:

Se recomienda implementar iluminación de emergencia conforme al Acuerdo 20 de 1995; y ajustar la altura de instalación de los extintores en el área administrativa conforme a la NTC 2885.

2025-00357746 / 6PWQBQDJNK336406

Proyectó SGRiesgo
Inspector Tpeña
Evaluador Ymedina

Fecha de Impresión: 11-mar-26
Emisión: APROBADA
FOR-CR-4-03 V4
1/05/2024